



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por la cual se termina un encargo de directivo docente, se traslada a un directivo docente vinculado en propiedad, y se da por terminado un nombramiento a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados (as) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6, de la ley 715 del 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo a las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

El Departamento de Antioquia, cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.1.4 del Decreto N° 1075 de 2015, fijó la valoración para la asignación, adoptó los criterios para inscripción y toma de decisión en el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes adscritos a la planta global de cargos de este ente territorial.

En tal sentido, mediante Resolución **2020060113622 del 15 de Octubre de 2020**, la Secretaria de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2020 - 2021, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera.*

Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

La docente **MARIELA DEL SOCORRO CORREA TAMAYO** vinculado(a) en propiedad, con cédula de ciudadanía número **32555543**, Docente de aula en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E VALDIVIA - SEDE I. E VALDIVIA del municipio de VALDIVIA, población mayoritaria; radicó su solicitud de traslado ordinario cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la resolución 202006113622 del 15 de octubre de 2020 y obteniendo el mayor puntaje para la plaza ofertada en el municipio de YARUMAL en la I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE I. E. LLANOS DE CUIVA, como Docente de aula en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

En consecuencia, se hace necesario trasladar al educador vinculado en provisionalidad, en vacante definitiva, **RAMIREZ LOPEZ EDGAR ANTONIO** identificado con cédula de ciudadanía **15437258**, como docente de aula – área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la I. E VALDIVIA - SEDE I. E VALDIVIA del municipio de VALDIVIA, en reemplazo de **MARIELA DEL SOCORRO CORREA TAMAYO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32555543**.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a **MARIELA DEL SOCORRO CORREA TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía **32555543**, vinculada en propiedad como Docente de aula en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE I. E. LLANOS DE CUIVA del municipio de YARUMAL, en reemplazo de **RAMIREZ LOPEZ EDGAR ANTONIO** identificado con cédula de ciudadanía **15437258**, a quien se traslada para otro municipio; **CORREA TAMAYO** viene como Docente de aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la I. E VALDIVIA - SEDE I. E VALDIVIA del municipio de VALDIVIA.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a **RAMIREZ LOPEZ EDGAR ANTONIO** identificado con cédula de ciudadanía **15437258**, como



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

docente de aula – área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la I. E VALDIVIA - SEDE I. E VALDIVIA del municipio de VALDIVIA, en reemplazo de **MARIELA DEL SOCORRO CORREA TAMAYO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32555543** a quien se traslada para otro municipio. El docente RAMIREZ LOPEZ viene como Docente de aula en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE I. E. LLANOS DE CUIVA del municipio de YARUMAL.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		22/07/21
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		22/07/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado - Dirección Jurídica		23/2/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitaria		23-02-21
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón Auxiliar Administrativa		17/02/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		